

7.752

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Ministerio de Educación implemente en todos los establecimientos de gestión pública del nivel donde se cursan estudios que exijan una elección vocacional (Polimodal, Bachillerato P/Adultos, Profesorados, Escuelas Técnicas, etc.) un programa de Orientación Vocacional. Este Programa tendrá como objetivo básico facilitar una acertada elección de las carreras universitarias o terciarias conforme la vocación y capacidad personal; evitando deserciones y/o frustraciones en los alumnos y sus familias.-

ARTICULO 2°.- Para el cumplimiento del Programa el Ministerio convocará a los profesionales de cada departamento de la Provincia; asimismo podrá convenir con las Universidades, el Ministerio de Industria Comercio y Empleo, la Agencia de la Juventud, los Municipios y ONGs., a los efectos de generar el espacio de trabajo destinado al Programa de Orientación Vocacional. En todos los casos el trabajo de los profesionales será ad-honorem.-

ARTICULO 3°.- Los profesionales afectados al Programa recibirán un reconocimiento del servicio voluntario prestado otorgándoseles un puntaje que será determinado por el Ministerio de Educación.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 119° Período Legislativo, a cuatro días del mes de noviembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por los diputados **PEDRO EMILIO LUCERO, SERGIO GUILLERMO CASAS, MARCELO ORESTE RODRIGUEZ Y MARIA ELENA ALVAREZ.-**

L E Y N° 7.752.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA - VICEPRESIDENTE 2° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO